

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**2021000010**

**ACUERDOS DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL EL 11 DE MARZO DE 2021**

**2.-APROBACIÓN AUTORIZACION DEL CONVENIO DE  
COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PARLA Y EL  
CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INGLAN**

“PROPUESTA DEL CONCEJAL ASUNTO: CONVENIO CENTRO ESTUDIOS INGLAN Y AYUNTAMIENTO DE PARLA EXPTE. Nº: 13/2021/CONV Por medio de la presente vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Parla y el Centro de Formación Profesional INGLAN, que se adjunta, así como autorizar a esta Concejala Delegada la firma del mismo, según Informes técnicos adjuntos No obstante la Junta de Gobierno, decidirá Parla, a 2 de marzo de 202

**La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.**

**3.- APROBACIÓN AUTORIZACION DEL CONVENIO DE  
COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PARLA Y EL IES  
ALARNES**

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE IGUALDAD DE DERECHOS E INCLUSIÓN

En la Villa de Parla, Vistos los informes que constan en el expediente 14/2021/CONV:

Informe Técnico de Educación.

Informe Jurídico

#### Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo: Por medio de la presente vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Parla y el IES ALARNES, que se adjunta, así como autorizar a esta Concejal Delegada la firma del mismo, según Informes técnicos adjuntos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

**La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.**

#### **4.- APROBACIÓN DE GASTO Y PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DEL PROGRAMA CAMPAMENTOS DE OCIO URBANO**

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE IGUALDAD DE DERECHOS E INCLUSIÓN

En la Villa de Parla, Vistos los informes que constan en el expediente 19/2021/CONTGEN:

Informe Técnico de Educación

Informe Técnico de Contratación

Informe Jurídico

Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo: “Aprobación de gasto y pliegos de prescripciones técnicas y económico administrativas que han de regir el procedimiento abierto y mediante pluralidad de criterios, la contratación para la adjudicación del programa Campamentos de Ocio Urbano de junio de 2021 a mayo de 2022 con posibilidad de una prórroga de junio de 2022 a mayo de 2023 según Informes técnicos adjuntos No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

**La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.**

**5.- APROBACION LICENCIA OBRA PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA” EN LA C/ URUGUAY 40. EXPTE. 36/2020/OBC**

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL En la Villa de Parla, a 8 de marzo de 2021.

En relación con el escrito nº 2020/025319 de fecha 09/09/2020, presentado para “PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA” en la c/ Uruguay 40.

Vistos los informes que constan en el expediente 36/2020/OBC:

Informe Técnico de Arquitecto Municipal

Informe Técnico Jurídico de Urbanismo

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras para “Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar adosada y piscina” sito en la C/ Uruguay nº 40 según el proyecto técnico presentado y visados del 7 de septiembre, 5 de noviembre y 30 de noviembre de 2020 por el COAM.

SEGUNDO. La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de cualquier otra autorización que precisara de otros organismos de la Administración Pública en la esfera de sus competencias. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al solicitante de la licencia con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer. No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá lo que estime conveniente”.

**La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.**

## **6.- APROBACION DE GASTO Y PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA. EXPTE. 17/2021/CONTGEN**

PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA

En la Villa de Parla, En virtud de las facultades que tengo delegadas, vistos los informes emitidos, y siendo necesario aprobar los pliegos que regirán el procedimiento abierto y pluralidad de criterios para la adjudicación de los Servicios Postales del Ayuntamiento de Parla. La celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente de acuerdo con lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. De conformidad con el apartado 1 del artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Vistos los informes que constan en el expediente 17/2021/CONTGEN: Informe Técnico de Contratación Informe Jurídico Informe de Intervención Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo: • Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente para la contratación

**La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.**

**7.- AUTORIZACION DE ADHESION AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE CORPORACIONES LOCALES ESPAÑOLAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.**

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN, MEDIO AMBIENTE, INFANCIA Y ADOLESCENCIA

En la Villa de Parla, Vistos los informes que constan en el expediente 12/2021/CONV:

Informe Técnico de Educación.

Informe Jurídico

Informe de Intervención

La Concejala de Infancia y Adolescencia contempla la importancia de impulsar la promoción de acciones que favorezcan la concienciación social hacia la promoción y la defensa de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, planteando políticas municipales integrales dirigidas a la ciudadanía menor de 18 años y encaminadas al objetivo común de construir ciudades más amables y adaptadas a la infancia.

Es por ello, que se considera la aprobación de la ADHESION DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CORPORACIONES LOCALES ESPAÑOLAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA (2019-2022).

En base a los informes técnicos del Área de Infancia y Adolescencia, y teniendo en cuenta que dicho acuerdo no supone coste económico para las arcas municipales, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

- Aprobar la ADHESION AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CORPORACIONES LOCALES ESPAÑOLAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA (2019-2022) entre la Red de Infancia y Adolescencia, y firma del Alcalde-Presidente.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

**La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.**

**8.- APROBACION LICENCIA OBRAS PROYECTO DE BÁSICO DE 28 VIVIENDAS, GARAJE, TRASTERO Y PISCINA EN LA PARCELA I-2 DEL ÁMBITO 4BIS RESIDENCIAL PARLA ESTE” EN EL PASEO REPUBLICA DOMINICANA 201. EXPTE. 6/2021/OBC.**

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

En la Villa de Parla, a 9 de marzo de 2021. En relación con el escrito nº 2021/002565 de fecha 26/01/2021, presentado por Egidio Real Estate SL para “Proyecto de básico de 28 viviendas, garaje, trastero y piscina en la parcela I-2 del Ámbito 4Bis Residencial Parla Este” en el Paseo Republica dominicana 201.

Vistos los informes que constan en el expediente 6/2021/OBC:

Informe Técnico de Arquitecto Municipal

Informe Técnico de la Jurídico de Urbanismo

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a Egidio Real Estate SL, licencia urbanística de obras para “Proyecto de básico de 28 viviendas, garaje, trastero y piscina en la parcela I-2 del Ámbito 4Bis Residencial Parla Este” sito en el Paseo de la República Dominicana nº 201” según el proyecto técnico básico presentado.

SEGUNDO. Con carácter previo al inicio de las obras se deberá presentar ante el Ayuntamiento Declaración Responsable en los términos previstos en el art. 154.3 LSCM acompañada de:

– Justificación de haber constituido la garantía para hacer frente a la gestión de residuos de acuerdo con lo dispuesto en el art. 9.2 de la Orden 2726/2009 de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

– Justificación de haber constituido la garantía de la reposición de los posibles daños que con motivo de la ejecución de la obra se infringieran en la urbanización colindante.

TERCERO. La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de cualquier otra autorización que precisara de otros organismos de la Administración Pública en la esfera de sus competencias. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo al solicitante de la licencia con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

**La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.**

**9.- APROBACION LICENCIA OBRAS PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE EDIFICIO PARA LA SEDE DE LA HERMANDAD NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD” SITIO EN LA TRAVESÍA DEL EMPEDRADO Nº 6. EXPTE. 31/2020/OBC.**

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

En la Villa de Parla, 9 de marzo de 2021. En relación con el escrito nº 2020/018526 de fecha 13/07/2020, presentado por Hermandad Ntra. Sra. de la Soledad para “Proyecto básico y ejecución de edificio para la sede de la Hermandad Ntra. Sra. de la Soledad” sitio en la Travesía del Empedrado nº 6.

Vistos los informes que constan en el expediente 31/2020/OBC:

Informe Técnico de Arquitecto Municipal.

Informe Técnico de la Jurídico de Urbanismo

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo: PRIMERO. Conceder a Hermandad Ntra. Sra. de la Soledad, licencia

urbanística de obras para “Proyecto básico y ejecución de edificio para la sede de la Hermandad Ntra. Sra. de la Soledad” sito en la Travesía del Empedrado nº 6 según el proyecto técnico presentado y documentación adicional visados por el COAM el 7 de julio de 2020, 20 de noviembre de 2020 y el 21 de enero de 2021.

SEGUNDO. La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de cualquier otra autorización que precisara de otros organismos de la Administración Pública en la esfera de sus competencias. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al solicitante de la licencia con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

**La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.**

## **10.- DEVOLUCION DE FIANZAS**

**Vistos los informes que obran en el expediente:**

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA

En la Villa de Parla,

Vistos los antecedentes que obran en el expediente, 7/2021/DEVFIAN, en cumplimiento de lo establecido en Artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 55 y siguientes del R.D. 500/1990 de 20 de abril, y Visto el informe del Viceinterventor de fecha 9 de Marzo de 2021, que a continuación se transcribe: “INFORME DE INTERVENCIÓN DEVOLUCION DE FIANZAS DEFINITIVAS Vistas las solicitudes de devoluciones de fianzas definitivas y los informes de los Técnicos correspondientes, en sentido , por parte de esta Intervención Municipal no existe inconveniente para la devolución de las siguientes:



- 1.-Fianza Definitiva por gestión de residuos por cambio de azulejos, suelo y fontanería en cocina y baño en C/ Fuenlabrada nº 67 BJ D. Fianza por importe de 150,00 € EN METALICO.
- 2.-Fianza Definitiva por gestión de residuos por instalación fotovoltaica para autoconsumo en C/ Constelación de Perseo nº 117. Fianza por importe de 150,00 € EN METALICO.
- 3.- Fianza Definitiva por gestión de residuos por construcción de piscina en vivienda unifamiliar en C/ Constelación de Pegaso nº 92. Fianza por importe de 300,00 € EN METALICO
- 4.-.Fianza Definitiva por gestión de residuos por rehabilitación y restitución de la azotea a su estado original en C/ Jaime I el Conquistador, 40-42 y C/ Estrella Espiga 1-3. Fianza por importe de 1.341,03 € EN METÁLICO.
- 5.-.Fianza Definitiva por gestión de residuos por proyecto de construcción de piscina en vivienda unifamiliar, en C/ Constelación de Unicornio nº 26. Fianza por importe de 256,91 €. EN METÁLICO.
- 6.-.Fianza Definitiva por gestión de residuos por reforma en cocina en C/ Rigoberta Menchú nº 1 ESC 4 2º C. Fianza por importe de 150,00 €. EN METÁLICO.
- 7.-Fianza Definitiva por gestión de residuos por cambio de suelo de cocina en C/ Urbanización Fuentebella nº 4 2º D. Fianza por importe de 150,00 €. EN METALICO.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo: De conformidad con el ordenamiento vigente

Vengo en RESOLVER

La aprobación de Devolución de fianzas incluidas en el expediente.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

**La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.**

## **11.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA**

“En la Villa de Parla,

Visto el estado de la licitación convocada para la adjudicación del contrato del SERVICIO DE RECOGIDA DE ROPA USADA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON RESERVA EN EL LOTE 2 "RECOGIDA DE ROPA USADA ZONA 2", exp 13/19 y los informes que obran en el expediente.

Según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de marzo de 2020 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para adjudicar el contrato para el contrato del SERVICIO DE RECOGIDA DE ROPA USADA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON RESERVA EN EL LOTE 2 "RECOGIDA DE ROPA USADA ZONA 2", exp 13/19.

En sesión de las mesas de contratación de fecha 18 de diciembre de 2020 y 21 de enero de 2021, se acordó admitir la documentación aportada por la empresa HUMANA FUNDACIÓN PUEBLO PARA PUEBLO para Lote I y SOLIDANCA TREBALL EI, S.L. para Lote II, y remitir el expediente completo del contrato del SERVICIO DE RECOGIDA DE ROPA USADA CON LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON RESERVA EN EL LOTE 2 "RECOGIDA DE ROPA USADA ZONA 2": LOTE RESERVADO DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA DE LEY 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (13/19), para su adjudicación al órgano competente.

Tras ser promovida la licitación mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se presentó en plazo las siguientes ofertas:

- 1.- HUMANA-FUNDACIÓN PUEBLO PARA PUEBLO.
- 2.- SOLIDANCA TREBALL EI, S.L.
- 3.- MEDITEX RECICLAJE, S.L.
- 4.- EAST WEST PRODUCTOS TEXTILES, S.L.

La Mesa de Contratación, en el ejercicio de sus funciones, se ha reunido en sesiones de 24 de junio, 10 de julio, 11 y 30 de septiembre, 7 de octubre, 11 de noviembre, 18 de diciembre de 2020 y 21 de enero de 2021, acordando, en estas dos últimas, admitir la documentación presentada por las empresas HUMANA FUNDACION PUEBLO PARA PUEBLO para Lote I y SOLIDANCA TREBALL EI, S.L. para Lote II, en contestación a los requerimientos efectuados en virtud del Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía

y Hacienda de 9 de octubre de 2020, por ser sus ofertas las más ventajosas, para poder proceder a la adjudicación por el órgano de contratación. Según dispone el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), debe procederse a la adjudicación del contrato

Vistos los informes que constan en el expediente 6/2020/CONTGEN:

Informe Técnico de Jefe de Servicio Medio Ambiente y Sostenibilidad

Informe Técnico de Contratación

Informe Jurídico

Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo: I.- Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación abierto y pluralidad de criterios, para la contratación del SERVICIO DE RECOGIDA DE ROPA USADA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON RESERVA EN EL LOTE 2 "RECOGIDA DE ROPA USADA ZONA 2", exp 13/19 convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 12 de marzo de 2020.

II.- La adjudicación del lote nº 1 a la empresa Humana Fundación Pueblo Para el Pueblo:

- Aumento del número de contenedores respecto del mínimo establecido en los Pliegos: 40 contenedores, hasta llegar al número total de 100 contenedores en vía pública para Lote 1.

- Proposición Económica. Importe a abonar al Ayuntamiento de Parla a tanto alzado del establecido en el apartado 3 de este Anexo I, referido al Lote 1: Diez mil quinientos euros (10.500€), más mil cincuenta euros (1.050€) en concepto de IVA, para hacer un total de once mil quinientos cincuenta euros (11.550,00€)

- Número de sensores volumétricos en los contenedores para el control de llenado de los mismos: 100 sensores, uno instalado en cada uno de los contenedores.

- Importe/año para destinar a proyectos de educación ambiental y divulgación ambiental: mil euros/año (1.000€/año)

III.- La adjudicación del lote nº 2 a la empresa SOLIDANCA TREBAL El, S.L.:

- Aumento del número de contenedores respecto del mínimo establecido en los Pliegos: 5 contenedores (con un total de 25 contenedores)
- Proposición Económica. Importe a abonar al Ayuntamiento de Parla a tanto alzado del establecido en el apartado 3 de este Anexo I, referido a cada lote: 2.750 euros, más 275€ IVA, TOTAL: 3.025€.
- Número de sensores volumétricos en los contenedores para el control de llenado de los mismos: 0 sensores, uno instalado en cada uno de los contenedores.
- Importe/año para destinar a proyectos de educación ambiental y divulgación ambiental: 1.500 euros.

IV- Publicar esta adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificarla a los licitadores.

V.- Conceder a los adjudicatarios, para que procedan a la formalización del contrato administrativo, un plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

**La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.**

### **FUERA DEL ORDEN DEL DIA**

#### **1.- PROPUESTA DE DOÑA CAROLINA CORDERO NÚÑEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN, MEDIO AMBIENTE, INFANCIA Y ADOLESCENCIA**

“En la Villa de Parla, Se ha adoptado, con fecha 25 de febrero de 2021, acuerdo por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en el que se resuelve el recurso especial de contratación interpuesto por ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. e INGENIERIA Y DISEÑOS TECNICOS, S.A. contra el Acuerdo de la Mesa de Contratación de 21 de enero de 2021 por la que se acuerda excluir a las recurrentes del procedimiento de adjudicación del contrato de “Servicio de Gestión de Infraestructura Verde Urbana con Lotes” expediente número 79/20.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de septiembre de 2020 se aprobaron los Pliegos de Cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, así como el expediente para la contratación del SERVICIO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA VERDE URBANA CON LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (79/20).

El anuncio de la citada licitación se envió al Diario Oficial de la Unión Europea al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada y se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 28 de septiembre de 2020.

Tras ser promovida la licitación mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se presentaron en plazo las siguientes ofertas:

- 1.- Nº R.E.:2020031984. 28-10-2020. FCC MEDIO AMBIENTE, S.A. -LOTE 1, LOTE 2, LOTE 3-
- 2.- Nº R.E.:2020031992. 28-10-2020. AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES, S.A.U. - LOTE 1-
- 3.- Nº R.E.:2020031993. 28-10-2020. AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES, S.A.U. - LOTE 2-
- 4.- Nº R.E.:2020031994. 28-10-2020. AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES, S.A.U. - LOTE 3-
- 5.- Nº R.E.:2020031998. 28-10-2020. IMESAPI, S.A. -LOTE 1, LOTE 2, LOTE 3-
- 6.- Nº R.E.:2020032020. 28-10-2020. ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. -LOTE 3-
- 7.- Nº R.E.:2020032022. 28-10-2020. INGENIERIA Y DISEÑOS TÉCNICOS S.A.U. - LOTE 2-
- 8.- Nº R.E.:2020032033. 28-10-2020. ALVAC, S.A. -LOTE 1-
- 9.- Nº R.E.:2020032036. 28-10-2020. ALVAC, S.A. -LOTE 3-

La Mesa de Contratación, en el ejercicio de sus funciones, se ha reunido en sesiones de 29 de octubre y 4 de noviembre de 2020, y 21 de enero y 3 de febrero de 2021,

En la mesa celebrada el 21 de enero de 2021 se acordó, a la vista del informe de fecha 15 de enero de 2021 del Biólogo de Medio Ambiente, excluir las proposiciones presentadas por las empresas INGENIERÍA Y DISEÑOS TÉCNICOS, S.A.U. (INDITEC) y ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.

En la mesa celebrada el 3 de febrero de 2021 se acordó elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

1º.- Requerir a la empresa ALVAC, S.A. para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa exigida en los Pliegos, como oferta más ventajosa para el LOTE 1, siendo su oferta:

- Precio anual: 426.560,00€, más IVA
- Propuesta económica destinada a proyectos de educación y divulgación ambiental. Importe/año para destinar a proyectos de educación ambiental y divulgación ambiental 5.160,00€, más IVA.
- Propuesta económica destinada a proyectos de restauración ecológica. Importe/año para destinar a proyectos de restauración ecológica de la infraestructura verde periurbana 5.160,00€, más IVA.

2º.- Requerir a la empresa AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES, S.A.U., para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa exigida en los Pliegos, como oferta más ventajosa para el LOTE 2, siendo su oferta:

- Precio anual: 2.350.400,00€, más IVA
- Propuesta económica destinada a proyectos de educación y divulgación ambiental. Importe/año para destinar a proyectos de educación ambiental y divulgación ambiental 130.000,00€, más IVA.
- Propuesta económica destinada a proyectos de restauración ecológica. Importe/año para destinar a proyectos de restauración ecológica de la infraestructura verde periurbana 80.000,00€, más IVA.

3º.- Requerir a la empresa AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES, S.A.U., para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa exigida en los Pliegos, como oferta más ventajosa para el LOTE 3, siendo su oferta:

- Precio anual: 1.626.900,00€, más IVA
- Propuesta económica destinada a proyectos de educación y divulgación ambiental. Importe/año para destinar a proyectos de educación ambiental y divulgación ambiental 85.000,00€, más IVA.

- Propuesta económica destinada a proyectos de restauración ecológica. Importe/año para destinar a proyectos de restauración ecológica de la infraestructura verde periurbana 50.000,00€, más IVA.

Con fecha 11 de febrero de 2021 se realizó el referido requerimiento de documentación a los licitadores propuestos como oferta más ventajosa.

El día 11 de febrero del año en curso, se ha interpuesto Recurso Especial en Materia de Contratación interpuesto por la representación de las empresa ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. e INGENIERIA Y DISEÑOS TECNICOS, S.A. contra el Acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 21 de enero de 2021 por el que se acuerda excluir del procedimiento de adjudicación a las empresas referenciadas dentro del procedimiento de licitación del SERVICIO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA VERDE URBANA CON LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (79/20).

Remitidos el expediente al TACP, y efectuadas las correspondientes alegaciones, el mismo adoptó con fecha 25 de febrero de 2021 el siguiente acuerdo:

“Primero: Acumular los recursos especiales en materia de contratación presentados por las representaciones legales de ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. y de INGENIERIA Y DISEÑOS TECNICOS, S.A. contra el Acuerdo de la Mesa de Contratación de 21 de enero de 2021 por la que se acuerda excluir a las recurrentes de los procedimientos de adjudicación del contrato de “Servicio de gestión de Infraestructura Verde urbana con Lotes “expediente número 79/20 AYTO PARLA. Segundo: Estimar las pretensiones formuladas en los recursos citados, acordando la retroacción del procedimiento al momento de la exclusión de las ofertas de las recurrentes.

Tercero: Declarar que no se aprecia la concurrencia de mala fe o temeridad en la interposición del recurso por lo que no procede la imposición de la sanción prevista en el artículo 58 de la LCSP.

Cuarto: Dejar sin efecto las suspensiones adoptadas mediante los Acuerdos de 18 de febrero de 2021 de este Tribunal para los lotes 2 y3.

Quinto: Notificar este acuerdo a todos los interesados en este procedimiento.

De acuerdo con la documentación que obra en el expediente y el informe técnico emitido por la Técnico de Contratación, se debe tener en consideración que las

alegaciones emitidas por el órgano de contratación, se basaron principalmente en el informe emitido por el técnico competente.

Y para ejecutar lo dictado por TACP, el órgano de contratación deberá dictar acuerdo en el que se recoja lo dispuesto en la resolución nº 96/2021 dictada por el referido Tribunal.

Por todo ello, en virtud de las facultades que tengo delegadas, y vistos los informes técnicos emitidos al respecto, propongo a la Junta de Gobierno Local, adopte el siguiente acuerdo:

Para dar debido cumplimiento a la resolución del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid de fecha 25 de febrero de 2021:

- 1.- Acordar la retroacción del procedimiento al momento de la exclusión de las ofertas de los recurrentes.
- 2.- Dejar sin efecto las suspensiones adoptadas mediante por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública los Acuerdos de 18 de febrero de 20215
3. Notificar el acuerdo a todos los interesados.
4. Publicar el acuerdo en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Parla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

**Se estima la urgencia por unanimidad**

**La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.**

**2.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO, LA CONSULTORÍA Y FORMACIÓN DE LA APLICACIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS Y NÓMINAS, GCÉPSILON-RH, IMPLANTADA EN EL AYUNTAMIENTO DE PARLA (EXPTE 60/20).**

“En la Villa de Parla,



Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de septiembre de 2020 se aprobaron los Pliegos de cláusulas administrativas (PCAP) y de prescripciones técnicas (PPT), para la contratación, por procedimiento abierto y pluralidad de criterios, del SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO, LA CONSULTORÍA Y FORMACIÓN DE LA APLICACIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS Y NÓMINAS, GCÉPSILON-RH, IMPLANTADA EN EL AYUNTAMIENTO DE PARLA (60/20).

Esta licitación fue promovida a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tras la publicación de esta licitación, cuyo plazo para presentación de ofertas terminó el 17 de diciembre de 2020, la Mesa de Contratación se reunió el 22 de diciembre de 2020 para proceder a la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de las proposiciones presentadas. En este acto se aportó un Certificado de Secretaría donde se indicaba que no se había presentado ninguna oferta dentro del plazo legal, habiéndose recibido proposición fuera de dicho plazo de CARLOS CASTILLA INGENIEROS, S.A. La Mesa por unanimidad decidió proponer al órgano de contratación declarar desierta la licitación.

Vistos los informes que constan en el expediente 60/2020/CONTGEN:

**Informe Técnico de Contratación**

**Informe Jurídico**

**Informe de Intervención**

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Declarar desierta la licitación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO, LA CONSULTORÍA Y FORMACIÓN DE LA APLICACIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS Y NÓMINAS, GCÉPSILON-RH, IMPLANTADA EN EL AYUNTAMIENTO DE PARLA (Expte 60/20).

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

**Se estima la urgencia por unanimidad**

**Se aprueba la propuesta por unanimidad.**

### **3.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA**

“En la Villa de Parla, En relación con el expediente de contratación del Servicio de Mantenimiento, Soporte Técnico, la Consultoría y Formación de la Aplicación de Gestión Integral de Recursos Humanos y Nóminas, GCÉPSILON-RH, implantada en el Ayuntamiento de Parla, la Mesa de Contratación, con fecha 22 de diciembre de 2020 ha acordado por unanimidad proponer al órgano de contratación declarar desierta la licitación con motivo de que no se ha presentado ninguna oferta dentro del plazo legal. De esta forma, el referido contrato finalizó el pasado 16 de enero de 2021 por los motivos expuestos y a pesar de los intentos por parte de esta administración de tramitar dentro de los plazos previstos la correspondiente licitación, nos encontramos en este momento ante la circunstancia de carecer de mantenimiento del aplicativo con el que se confecciona la nómina del personal municipal.

En relación con lo anterior, por parte del Departamento de Recursos Humanos se ha puesto de manifiesto que la falta del mantenimiento del aplicativo en los términos expuestos impide, como consecuencia inmediata de mayor importancia, la confección del expediente de nómina y por tanto la imposibilidad de proceder al abono de las retribuciones al personal municipal de sus retribuciones y el cumplimiento por parte de esta administración sus obligaciones tributarias y en materia de Seguridad Social.

En base a lo anterior, debe entenderse que quede acreditado en el expediente el interés público y el perjuicio que llevará aparejado la falta de continuidad del servicio por lo que podría celebrarse un contrato menor en los términos previstos en los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente.

Vistos los informes que constan en el expediente 15/2021/CONTGEN:

Informe Técnico de Recursos Humanos

Informe Técnico de Contratación

Informe Jurídico

Informe de Intervención

Por todo lo expuesto, vengo en proponer a la JGL que en tanto en cuanto se tramita la correspondiente licitación y con el fin de asegurar la confección del expediente de

nómina del personal municipal y del resto de herramientas de gestión de personal, se proceda a la contratación de CARLOS CASTILLA INGENIEROS SA por un importe mensual aproximado de:

- 650 € más 136,5 € de IVA en concepto de MANTENIMIENTO.
- 1.500 € más 315 € de IVA en concepto de CONSULTORÍA Y FORMACIÓN.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

**Se estima la urgencia por unanimidad**

**Se aprueba la propuesta por unanimidad.**